



# MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES

Juntos por el cambio !!

Mcal. López esq. Virgen de la Victoria - Telefonos (026) 262220 - 262235 - 262671

## ORDENANZA N° 006/2009

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 272°, DE LA ORDENANZA N° 019/2007 QUE "REGLAMENTA LA LEY 620/76 Y SU MODIFICATORIA LA LEY 135/91 DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO PARA LAS MUNICIPALIDADES DEL INTERIOR DEL PAÍS"**

18, de Agosto de 2.009

**VISTO** : La nota de la Intendencia Municipal por la cual eleva a la Junta Municipal para su estudio y consideración, "El Proyecto de Modificación del Art. 272° de la Ordenanza N° 019/2.007, Que Reglamenta la Ley N° 620/76 y su modificatoria la Ley 135/91, del Régimen Tributario para las Municipalidades del Interior del País" y.-

**CONSIDERANDO:** Que, es función de la Junta Municipal de acuerdo al Art. 37 de la Ley N° 1294/ 87, "Orgánica Municipal", en su inciso a) *Dictar por su propia iniciativa o a propuesta del Intendente Municipal, Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de su competencia.*-

Que, el Art. 38 de la misma Ley, expresa, que compete a la Junta Municipal en materia de Hacienda y Presupuesto, de acuerdo a los incisos c) *Establecer anualmente la escala de los Impuestos, Tasas, Contribuciones Especiales y Multas, dentro de los límites autorizados por la Ley, y en su inciso e) Dictar Normas para el arrendamiento o usufructo de los bienes Municipales, y en su inciso g) Establecer Normas para la aplicación del Régimen Impositivo, y en su inciso j) Establecer procedimientos para la recaudación de los recursos y el contralor en la utilización de estos.*-

Que, la Plenaria convertida en comisión, luego de un pomenorizado estudio de los rubros afectados por el Proyecto de Modificación del artículo 272°, de la Ordenanza N° 019/2007 que "Reglamenta la Ley 620/76 y su modificatoria la Ley 135/91 del Régimen Tributario para las Municipalidades del interior del país", ha constatado la necesidad de autorizar lo solicitado.-

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, REUNIDA EN CONCEJO Y CON LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

## ORDENA

**Art. 1°)** MODIFÍQUESE la tabla de precios (con IVA incluido), del Artículo 272°, de La Ordenanza N° 019/2007, los cuales quedan redactados de la siguiente forma:

CATEGORIAS	CLASIFICACION	MENSUAL GS.	ANUAL GS.
Viviendas	Económicas (Asentamientos, villorrios e inquilinatos)	8.000.-	96.000.-
	Residenciales y Chalet	20.000.-	240.000.-
Comercios	Pequeños (Almacenes, despensas, Verdulerias)	15.000.-	180.000.-
	(Gomerias, Zapaterias, Peluqueras)	20.000.-	240.000.-
	Medianos (Copetines, Bares, Parrilladas, Farmacias, Carnicerias, Autoservicios, Restaurante y Laboratorios)	20.000.-	240.000.-
	(Hoteles, Moteles, Servicios, hospedajes, Surtidores y Servi centros)	80.000.-	960.000.-
	Industrias Medianas	500.000.-	6.000.000.-
	Industrias Grandes	3.000.000.-	36.000.000.-
Adicionales en General	Por Metro Cúbico	440.000.-	
	Por Tonelada	330.000.-	



## MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES

Juntos por el cambio II

Mcal. López esq. Virgen de la Victoria – Telefonos (026) 262220 – 262235 - 262671

### ORDENANZA N° 006/2009

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 272°, DE LA ORDENANZA N° 019/2007 QUE "REGLAMENTA LA LEY 620/76 Y SU MODIFICATORIA LA LEY 135/91 DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO PARA LAS MUNICIPALIDADES DEL INTERIOR DEL PAÍS"**

**Art. 2°) COMUNÍQUESE** a la Intendencia Municipal, regístrese, publíquese y luego archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-**



**LIC. VICTOR HUGO RECALDE S.**  
Secretario Junta Municipal



**SR. JULIO CESAR LOCATTI MOLINAS**  
Presidente Junta Municipal

**TENGASE** por Ordenanza, envíese copias en tres ejemplares al Ministerio del Interior, de conformidad al artículo 53° de la Ley N° 1294/87 Orgánica Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.



**LIC. LUIS RAFAEL DE LOS RIOS V.**  
Secretario General



**DR. BASILIO GUSTAVO NUÑEZ GIMENEZ**  
Intendente Municipal